MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA Y BIENESTAR SOCIAL

GOBIERNO NACIONAL
Construyendo Juntos Un Nuevo Rumbo

Resolución D.G.O.C. N° 1128

POR LA CUAL SE ADJUDICA LA CONTRATACION DIRECTA N° 24/2014 ADQUISICION DE LUBRICANTES 2DO. LLAMADO – ID N° 272564, CONVOCADA POR EL SERVICIO NACIONAL DE SANEAMIENTO AMBIENTAL – SENASA, A TRAVÉS DE LA SUB UNIDAD OPERATIVA DE CONTRATACIONES S3.

Asunción, 20 de octubre de 2014

VISTA:

La nota del Director de la Sub Unidad Operativa de Contrataciones – S3, por la cual solicita la adjudicación del llamado a **Contratación Directa N° 24/2014 – ADQUISICION DE LUBRICANTES 2DO. LLAMADO – ID N° 272564**; y

CONSIDERANDO:

Que el Servicio Nacional de Saneamiento Ambiental - SENASA, organismo técnico dependiente del Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social, convocó a Contratación Directa N° 24/2014 "Adquisición de Lubricantes 2do. Llamado", conforme al Plan Anual de Contrataciones aprobado para el Ejercicio Fiscal 2014.

Que la misma fue difundida en el Sistema de Información de Contrataciones Públicas conforme lo establece la Ley N° 2051/03.

Que el presente llamado se realizó conforme al Artículos 1° y 2° de la Resolución DNCP N° 805/09, considerando que se ha recurrido a una prórroga de acuerdo a las normas establecidas, cuyos actos de aperturas fueron celebrados los días 30 de setiembre y el 7 de octubre de 2014, presentándose para la segunda apertura las siguientes firmas: ***AUTOMOTIVE S.A.I.E., MOVITER ICSA, y ASISPAR S.A.***

El Comité de Evaluación conformado por la **C.P. Ana María Rojas,** el **Lic. Reinerio Edgar Durand** en representación de la Sud Unidad Operativa de Contrataciones S3, el **Lic. Víctor Ojeda,** y la **Lic. Mabel Alfonso** en representación del Servicio Nacional de Saneamiento Ambiental - SENASA, elevó su Informe de Evaluación y Recomendación de Adjudicación en fecha 15 de octubre de 2014.

Que el presente llamado cuenta con Certificado de Disponibilidad Presupuestaria N° 2856/2014 de fecha 15/04/2014, con cargo al Presupuesto para el Ejercicio Fiscal 2014 del Servicio Nacional de Saneamiento Ambiental – SENASA, del Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social.

Que la Resolución S.G. N° 29/13 del Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social, en su Artículo N° 12, establece que *"…se autoriza al Director de la Dirección Operativa de Contrataciones, a suscribir los documentos relativos a aprobaciones de llamados, adjudicaciones y Contratos y Adendas…"*;

POR TANTO, en ejercicio de sus atribuciones legales.

Ing. Arnaldo Gonzalez Galvan, Director
Sub Unidad Operativa de Contrataciones S3
Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social

Mirian Marta Florentín, Jefa
Mesa de Entrada
S.U.O.C. S3 - MSP y BS

1083
20 OCT. 2014
Sub Unidad Operativa de Contrataciones S3
M.S.P. y B.S.

Ing. MAE Sergio Barros
Director General
Dirección Operativa de Contrataciones
M.S.P. y B.S.

MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA Y BIENESTAR SOCIAL

GOBIERNO NACIONAL
Construyendo Juntos Un Nuevo Rumbo

Resolución D.G.O.C. Nº 1129

POR LA CUAL SE ADJUDICA LA CONTRATACION DIRECTA N° 24/2014 ADQUISICION DE LUBRICANTES 2DO. LLAMADO – ID N° 272564, CONVOCADA POR EL SERVICIO NACIONAL DE SANEAMIENTO AMBIENTAL – SENASA, A TRAVÉS DE LA SUB UNIDAD OPERATIVA DE CONTRATACIONES S3.

EL DIRECTOR GENERAL OPERATIVO DE CONTRATACIONES – Nivel Central
R E S U E L V E:

Artículo 1°. **ADJUDICAR** la Contratación Directa N° 24/2014 – "Adquisición de Lubricantes 2do. Llamado" - ID N° 272564, convocada por el Servicio Nacional de Saneamiento Ambiental - SENASA, a la firma **MOVITER ICSA,** por el monto total de ***Gs. 108.338.500 (Guaraníes Ciento ocho millones trescientos treinta y ocho mil quinientos)***, según lo dispuesto en la Resolución DNCP 805/09 Artículo 1° *"… la convocante podrá acogerse a la salvedad prevista en el art. 34 inc C de la Ley 2051/2003…";*Artículo 34.- *"PROCEDIMIENTO. La contratación directa se llevará a cabo de la siguiente manera:… c)para llevar a cabo la adjudicación correspondiente, se deberá contar con un mínimo de tres ofertas susceptibles de analizarse técnica y económicamente, atendiendo al tipo de procedimiento de que se trate, salvo que, por la naturaleza de los bienes o los servicios o los fines que se persigan con la contratación, no sea posible contar con el número indicado de oferentes, en cuyo caso, bajo la responsabilidad de la máxima autoridad del organismo, de la entidad o de la municipalidad, se podrá hacer la contratación directa sin necesidad de ese mínimo de ofertas, debiendo en todo caso asegurar al Estado Paraguayo las mejores condiciones de contratación".*

Artículo 2°. Autorizar la imputación con cargo al Presupuesto para el Ejercicio Fiscal 2014, asignado al Servicio Nacional de Saneamiento Ambiental – SENASA, del Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social.

Artículo 3° Establecer que el Servicio Nacional de Saneamiento Ambiental - *SENASA*, será el responsable de la Administración del Contrato correspondiente.

Artículo 4°. Comunicar a quienes corresponda y cumplido, archivar

Ing. Arnaldo González Galván, Director
Sub Unidad Operativa de Contrataciones S3
Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social

ING. MAE SERGIO BARRIOS
DIRECTOR GENERAL – D.G.O.C./NC

Ing. MAE Sergio Barrios
Director General
Dirección Operativa de Contrataciones
M.S.P.y B.S.